

Expediente: 021_22_PSA_SUMINISTRO_SUSTRATO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SIMPLIFICADO ABREVIADO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE SUSTRATO DE CULTIVO DE PLANTAS A BASE DE TURBA CON DESTINO AL VIVERO FORESTAL DE LA MATA (GRADO – ASTURIAS)

En relación con el expediente de referencia resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por parte del trabajador de SERPA responsable del Vivero forestal de La Mata, en Grado, se ha emitido memoria justificativa para la contratación del suministro de sustrato de cultivo de plantas a base de turba con destino al vivero forestal de La Mata, en Grado, cuya gestión corre a cargo de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. en virtud del encargo encomendado por parte de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Gobierno del Principado de Asturias que tiene por objeto la GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE PLANTAS FORESTALES, CONTROL DE MATERIALES FORESTALES DE REPRODUCCIÓN Y APOYO AL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN FORESTAL.

II.- El objeto del contrato es el suministro de sustrato para cultivo de plantas a base de turba en formato de presentación big-bale. Se trata de un contrato de suministro en función de las necesidades; siendo los bienes entregados valorados por precio unitario (por metro cúbico), sin que el número total de unidades incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste.

III.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria (art. 159.6 LCSP).

IV.- El valor estimado asciende a nueve mil cuatrocientos treinta y ocho euros (9.438,00 €)

Por su parte, el presupuesto de licitación, sin IVA, es de ocho mil quinientos ochenta euros (8.580,00 €). Aplicando el IVA a dicha cantidad se obtiene un presupuesto máximo de licitación por importe de nueve mil cuatrocientos treinta y ocho euros (9.438,00 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa pública de fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con fecha 8 de enero de 2020, bajo el n.º 54 de su Protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte del sector público exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato que tiene por objeto el suministro de sustrato para cultivo de plantas a base de turba, con un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de ocho mil quinientos ochenta euros (8.580,00 €), sin IVA, nueve mil cuatrocientos treinta y ocho euros (9.438,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto (impuestos incluidos) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA del ejercicio 2021, siendo imputado al encargo de referencia.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.